



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



V.A.M.N.  
EXP. N° 1056-8578-10  
C/ Agregado: 1056-1439-17

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4818

13 DIC. 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago de las diferencias salariales por recategorización a la Sra. Saturnina Corimayo, CUIL N° 27-04828321-2 Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 199 "Congresales de Tucumán", correspondiente al período noviembre de 2015 hasta diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago de las diferencias salariales por recategorización adeudados, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicio financieros vencidos a la fecha, la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, la Dirección de Contrataciones y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Educativa informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitiendo informes ratificando lo mencionado ut-supra.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Sra. Saturnina Corimayo.

Que, por Resolución N° 13409-E-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019 y su modificatoria Resolución N° 4396-E-21 de fecha 10 de agosto de 2021, se autoriza el pago de Diferencias de Haberes adeudados por recategorización a la Sra. Saturnina Corimayo, CUIL N° 27-04828321-2, como Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 199 "Congresales de Tucumán" de la Ciudad de Humahuaca, correspondiente al período noviembre de 2015 hasta diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

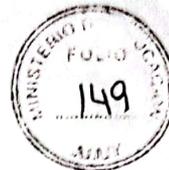
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-8578-10 C/ Agregado N° 1056-1439-17, caratulado: "PEDIDO DE RECATEGORIZACION DE SATURNINA CORIMAYO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



4818

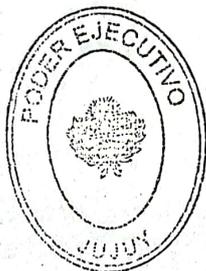
//2.. CDE. A DECRETO N°

-E-

**ARTICULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.**-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.

LIC. BOVI MARIA TERESA  
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAZIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



Prof. ESTRELLA GARCIA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación